CONTRATO N° 43/2014
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA -CD- N°.30/2014"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION". ID N°.279041-

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº.1.463.846,denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y el Centro Superior de Estudios de Administración y Finanzas Publicas para el Desarrollo –CEMAF-con RUC Nº.80020414-0, domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº.137-, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Señora.Flora Rojas Morinigo,** con Cedula de Identidad Nº.382.472, denominado en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la contratación Directa-N° 30/2014**"Adquisicion de Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa-CD-N°30/2014 con ID N°.279041,"Adquisición de Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión",**que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y cuyos servicios detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto en Gs.*
2014	*1*	*003*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*70.000.000-*

Gs.70.000.000. (Guaraníes setenta millones).

3.2 *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.279041-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 *El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa-CD Nº 30/2014* **"Adquisición de Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión"** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 949 de fecha 19 de Agosto de 2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº.2051).

Item	*Código de catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cant*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*80101507-027.*	*Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión.*	*Unidad*	*01*	*Unidad*	*70.000.000-*	*70.000.000-*
						Precio Total	*Gs.70.000.000-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.70.000.000- (Guaraníes setenta millones).

5.1 *El precio del contrato estará sujeto a reajustes.*

EL PROVEEDOR *tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre 2014, plazo que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega del servicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El servicio debe ser entregado en un plazo de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de entrega de la Carta de Invitación en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 *Garantía de Anticipo (no aplicable)*

9.2 *Seguro de Responsabilidad Profesional (Se aplica).*

9.3*. El contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor del 10%(diez por ciento) del monto adjudicado dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:*

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido dentro de la Republica del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que debe ajustarse a lo establecido en el Anexo Nº.08 del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de Solvencia en el momento que este autorizada por la Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de recisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la institución podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art.36 de la Ley 2051/03,al Decreto Reglamentario y al Contrato.

La Dirección General de Migraciones se reserva el derecho a rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.

10. MULTAS.

La multa por atraso será aplicadas conforme al siguientes detalles: Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Servicio en demora por cada día de atraso (días hábiles).El monto total de la multa está limitado a un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

ARE. NORA M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

(Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecida en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

14.1 A la entrega y aprobación del Cronograma de Trabajo 20%(veinte por ciento) del monto total en Guaraníes.

14.1.2 A la entrega y aprobación del primer informe de avance 40%(cuarenta por ciento) del total en Guaraníes.

14.1.3 A la entrega y aprobación del informe final 40%(cuarenta por ciento) del total en Guaraníes.

El pago se realizara una vez obtenido el código de contrataciones y conforme al Decreto Nº 7781/2006, acorde al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda, con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que debe entregarse nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstas en el PBC.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES,

ALEJOS E. MI. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIAS Y CAPACITACION. (Art.37h.Ley Nº2051).

La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes/servicios será de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de agosto de 2014.

Señora. Flora Rojas
Directora General -*CEMAF*

CEMAF
Centro Superior de Estudios de Administración y Finanzas Públicas para el Desarrollo
DIRECCION

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES * DIRECCION GENERAL

Arq. Jorge M Kronawetter
Director General de Migraciones